

portuarios necesarios para una eficiente operación portuaria a nivel nacional, correspondiendo al Directorio la aprobación de su conformación; recomendando, entre otros, la composición de su conformación y que se delegue en la Gerencia General, la aprobación de su respectivo Reglamento;

Que, en la sesión del Directorio No. 545 del 10 de noviembre de 2020, el Directorio de la APN, entre otros, aprobó la conformación del GCE como órgano consultivo de la Alta Dirección, encargado evaluar la incorporación de trabajadores al Registro de Trabajadores Portuarios de cada puerto, así como evaluar la proyección del número de trabajadores portuarios necesarios para una eficiente operación portuaria a nivel nacional, estableciendo quiénes son los miembros que lo conformarán, delegando en la Gerencia General la aprobación de su Reglamento y facultando al presidente del Directorio a suscribir la resolución que corresponda; por lo que, corresponde emitir el respectivo acto de administración;

De conformidad con la Ley No. 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 003-2004-MTC; el Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado con Decreto Supremo No. 034-2004-MTC y la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Grupo Consultivo Especializado, como órgano consultivo de la Alta Dirección, encargado evaluar la incorporación al Registro de Trabajadores Portuarios de cada puerto, así como evaluar la proyección del número de trabajadores portuarios necesarios para una eficiente operación portuaria a nivel nacional.

Artículo 2.- El Grupo Consultivo Especializado a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, se conformará por los siguientes miembros:

- El Presidente del Directorio de la APN, quien lo presidirá.
- Dos (2) representantes de la APN.
- Un (1) representante de la Comunidad Portuaria del Callao – COMPORT CALLAO
- Un (1) representante de los terminales portuarios de uso público administrados por empresas privadas del interior del país.
- Un (1) representante de la Empresa Nacional de Puertos S.A.
- Un (1) representante de los trabajadores de los administradores portuarios nombrado por la Organización Sindical de más alto grado, que agrupe al mayor número de trabajadores

La designación de los representantes se formaliza mediante resolución de Gerencia General.

Artículo 3.- La Autoridad Portuaria Nacional podrá designar, dentro de sus dos representantes adicionales a su Presidente, a algún representante de los empleadores portuarios no administradores de terminales portuarios o de otro grupo de interés en la materia, que cumpla con el perfil que establezca el Reglamento del Grupo Consultivo Especializado. Asimismo, el representante de la COMPORT CALLAO deberá contar con experiencia en la administración del registro de trabajo portuario.

Artículo 4.- Delegar en la Gerencia General, la aprobación del Reglamento del Grupo Consultivo Especializado a que se refiere el artículo 1, en el cual se define el objeto, alcances, funciones, materias de trabajo, perfiles de los miembros que lo componen y todo aquello necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

EDGAR PATIÑO GARRIDO
Presidente del Directorio

1906525-1

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 137-2020-CONCYTEC-P**

Lima, 25 de noviembre de 2020

VISTOS: Los Informes Técnico - Legal N° 077-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y 078-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, y los Proveídos N° 151-2020-FONDECYT-DE y 152-2020-FONDECYT-DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en adelante la Directiva, la cual ha sido modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P;

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo son los responsables de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados por el FONDECYT, así como de precisar si se trata de un Instrumento/Esquema Financiero que se encuentra en ejecución cuyo convenio ha sido suscrito con entidades públicas o personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, o si se trata de un Esquema Financiero proveniente de un concurso;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo, y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Provedos N° 151-2020-FONDECYT-DE y 152-2020-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT solicita se aprueben las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas por un importe total ascendente a S/ 1'391,348.11 (Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho y 11/100 Soles), señalando que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores de los concursos de los Esquemas Financieros E041-2018-01-BM denominado "Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico" y E067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19", para lo cual remite los Informes Técnico - Legal N° 077-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y 078-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, mediante los cuales el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para el desarrollo de los proyectos señalados en los Informes Técnico - Legal, para tal efecto adjunta los Certificados de Crédito Presupuestario N° 348-2020, 355-2020, 362-2020, 373-2020, 375-2020, 381-2020, 407-2020, 420-2020, 423-2020, 427-2020,

437-2020, 439-2020, 440-2020, 450-2020, 483-2020, 489-2020, 491-2020, 496-2020, 1310-2020 y 1311-2020, y copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 109-2018-FONDECYT-DE, 110-2018-FONDECYT-DE, 112-2018-FONDECYT-DE, 113-2018-FONDECYT-DE, 114-2018-FONDECYT-DE, 115-2018-FONDECYT-DE, 127-2018-FONDECYT-DE, 032-2020-FONDECYT-DE y 077-2020-FONDECYT-DE, que aprueban los resultados de las convocatorias de los citados esquemas financieros;

Que, los Informes Técnico - Legal concluyen que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos requisitos exigidos en la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, en las bases de los concursos, en los contratos o convenios suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora, así como en la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en los mencionados Informes Técnico - Legal;

Que, asimismo, con los citados Informes Técnico - Legal, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, finalmente, mediante los citados Informes Técnico - Legal, los responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para cofinanciar los proyectos citados en los Informes Técnico - Legal mencionados, así como de las disposiciones contenidas en las bases de los mencionados esquemas financieros, los contratos o convenios (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, del Director Ejecutivo (e) y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y sus modificatorias efectuadas mediante Resoluciones de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 1'391,348.11 (Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho y 11/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Transferencias financieras	Proyecto	Funcionalización de textiles naturales y cuero mediante nanopartículas o microcápsulas para la obtención de indumentaria con propiedades antimicrobianas, antimicóticas, repelentes o con protección UV	Universidad Nacional de Ingeniería	002-2018	68,070.00
2		Proyecto	Diseño de bio nanocomposites con potencial aplicación en la industria alimentaria a partir de polihidroxialcanoatos, celulosa bacteriana y almidón, productos biotecnológicos de residuos agroindustriales; aplicando una tecnología emergente: Electrospinning / Electrospray.	Universidad Nacional de Trujillo	006-2018	90,560.00
3		Proyecto	Efecto de la altitud, ecotipo (común, cholo fuerte, alta gracia) en la elaboración y calidad de fideos con harina 100% tarwi (<i>Lupinus mutabilis</i>) añadiéndole aditivos.	Universidad Nacional Agraria La Molina	077-2018	37,572.00
4		Proyecto	Obtención de nanocristales de celulosa como insumo en la elaboración de plásticos biodegradables, con hongos filamentosos a partir de residuos de lignocelulosa	Universidad Nacional Agraria La Molina	083-2018	37,275.00
5		Proyecto	Caracterización mineralógica de tres minerales auríferos refractarios de la zona norte del Perú mediante lixiviación diagnóstica y técnicas de caracterización por microscopía electrónica de barrido (SEM-EBSD-EDS) y difracción de rayos X (XRD).	Universidad Nacional de Trujillo	111-2018	7,018.80
6		Proyecto	Marcadores químicos: Calidad de los recursos vegetales terapéuticos dispensados en las Farmacias Naturales de Medicina Complementaria de EsSalud	Universidad Nacional de Trujillo	114-2018	69,900.00
7		Proyecto	Efectividad del programa "Parental para Jóvenes PPJ", en la prevención de la violencia de pareja y el maltrato infantil en adolescentes primigestas y sus parejas.	Instituto Nacional de Salud Mental HD-HN	162-2018	95,960.00
8	Subvenciones a personas jurídicas	Proyecto	Desarrollo tecnológico para la gestión de salud, reproductividad y mejora de la productividad de ganado lechero utilizando Internet de las Cosas	Universidad Católica San Pablo	017-2018	96,279.60
9		Proyecto	Análisis de Datos Masivos en Redes Sociales para Detección de Tendencias Estratégicas en Asuntos Relacionados a Política y Salud	Universidad Católica San Pablo	034-2018	34,925.73
10		Proyecto	Reconstrucción y modelado 3D de las superficies de componentes y piezas de maquinaria pesada usada en Minería, con nivel de precisión milimétrica, para su aplicación en un nuevo proceso optimizado de manutención especializada	Universidad Católica San Pablo	038-2018	74,020.39
11		Proyecto	Plataforma avanzada para el estudio in vitro de parámetros toxicológicos de antibióticos de uso en pollos de engorde como alternativa humanitaria y de menor costo de los modelos in vivo	Pontificia Universidad Católica del Perú	052-2018	90,337.27
12	Subvenciones a personas jurídicas	Proyecto	Desarrollo y caracterización de medios de pintado alquídicos utilizados en técnicas artísticas elaborados a base de aceite de sachá inchi	Pontificia Universidad Católica del Perú	055-2018	108,266.00
13		Proyecto	Desarrollo de software inteligente de diseño mecánico con miras a incrementar la competitividad de la empresa metalmeccánica nacional y orientado a la satisfacción de demandas de la industria minera: aplicación en cajas reductoras de velocidad	Pontificia Universidad Católica del Perú	056-2018	129,145.32
14		Proyecto	Desarrollo y validación de una plataforma proteómica asociada a la calidad y velocidad de crecimiento de especies forestales nativas e introducidas en Lambayeque.	Universidad Privada Antenor Orrego	071-2018	104,600.00
15		Proyecto	Determinación de concentraciones de pulpas minerales que reducen el consumo de energía en procesos de molienda de plantas concentradoras por medio de modelamiento numérico y pruebas experimentales.	Pontificia Universidad Católica del Perú	155-2018	41,250.00
16		Proyecto	Desarrollo de un prototipo de deshidratador de frutas mediante la tecnología de descompresión instantánea controlada (DIC), combinada con microondas, para dar valor agregado a productos agroindustriales de la región.	Universidad de Piura	167-2018	60,240.00
17		Proyecto	Micropropagación vegetal a partir de yemas terminales de árboles productivos de castaña (<i>Bertholletia excelsa</i>) para la recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible de sus bosques.	Asociación Centro de Innovación Científica Amazónica	168-2018	67,748.00
18		Proyecto	Aprovechamiento de la semilla de Lúcum (Pouteria lucuma) para la extracción del aceite funcional por CO2 supercrítico y el aislamiento de polímeros para el desarrollo de una resina biodegradable.	Pontificia Universidad Católica del Perú	182-2018	34,180.00
19	Proyecto	SAMAYCOV: Desarrollo de un dispositivo electrónico portátil a bajo costo para evaluar riesgo de neumonía basado en sonido pulmonar anormal en pacientes con sospecha de COVID-19 en zonas vulnerables	Asociación Civil Universidad de Ciencias y Humanidades	054-2020	44,000.00	
20	Proyecto	Producción de una vacuna anti SARS-CoV-2, basada en la proteína spike expresada en células de insecto, y la evaluación de su seguridad e inmunogenicidad en animales y humanos voluntarios	Farmacológicos Veterinarios S.A.C.	060-2020	100,000.00	
TOTAL						1'391,348.11

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR
Presidenta (e)

1906629-1